



JUBILACIÓN DOCENTE  
UNIVERSITARIO E  
INVESTIGADOR



Objetivo:

QUE LAS DESIGNACIONES DEL DOCENTE EN  
CONDICIONES DE JUBILARSE, “**NO TENGA UN  
IMPACTO NEGATIVO**”, EN LA LIQUIDACIÓN DE  
SU HABER JUBILATORIO.

# Ley Doc. Universitario N° 26.508

Requisitos para acogerse al beneficio jubilatorio para el personal docente:

- 1) Tener Veinticinco (25) años de servicios universitarios docentes de los cuales Diez (10) como mínimo continuos o discontinuos deben ser al frente de alumnos. Los docentes universitarios en los períodos en que cumplan tareas de gestión como Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, deberán hacer el aporte del 2 % que determina la ley, tomando como base la remuneración total del cargo de profesor titular con dedicación exclusiva.
- 2) Haber cumplido los SESENTA (60) años de edad en el caso de las mujeres y de SESENTA Y CINCO (65) en el caso de los varones. En ambos casos se puede optar por seguir hasta los 70 años. Se debe recordar que conforme el C.C.T. en su art. 63 el docente será intimado a los 69 años y tendrá un plazo de 18 meses para obtener su jubilación, concedido el beneficio o vencido el plazo -lo que ocurra primero- se dará de baja al cargo.
- 3) Acreditar el cese de su actividad laboral en la docencia universitaria de manera definitiva o condicionada según alcance del Decreto 8820/62.

# CÓMPUTO DE HABER

El haber mensual de la jubilación del personal docente universitario, será equivalente al 82% de la remuneración actual del cargo o suma de cargos y dedicaciones de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1470/98 art. III (Exclusiva, Semi y Simple), desempeñados al cese durante un periodo mínimo de SESENTA (60) meses continuos o discontinuos de su carrera docente universitaria.

Si no alcanzará el período señalado, el haber se calculará sobre la base del promedio de las remuneraciones actuales de los cargos desempeñados en los últimos SESENTA (60) meses.

# DECRETO 160/05 - DOCENTE INVESTIGADOR

Requisito para acogerse al beneficio jubilatorio para el personal que realice actividades técnico-científicas de investigación desarrollo y dirección de estas actividades.

- 1) Tener treinta (30) años de servicios computables en cualquier régimen comprendido en el sistema de reciprocidad jubilatorio, para ello también se podrá utilizar lo dispuesto por el Decreto 475/21.
- 2) Dentro de esos 30 años un mínimo de 15 años continuos o 20 discontinuos de dedicación exclusiva. (Acción Declarativa de Certeza)
- 3) 60 años de edad las mujeres y 65 años los varones (ambos pueden optar por quedarse hasta los 70 años Ley 26.508)

# CÓMPUTO DEL HABER

El haber será equivalente al 85% de la remuneración incluyendo compensaciones y suplementos, excepto el sueldo anual complementario, correspondiente al cargo que ocupaba al momento de la renuncia condicionada, a condición que ese cargo se hubiera desempeñado por un período mínimo de 24 meses consecutivos.

Cuando en el desempeño del referido cargo no se alcanzare el período mínimo expresado anteriormente, el haber se establecerá en función de la remuneración actualizada correspondiente al cargo desempeñado inmediatamente anterior en que se acredite dicho período.

# Casos prácticos

## Ejemplo 1 - Ley 26.508

Cargos	Períodos	Total de antigüedad en el cargo a la renuncia condicionada
Prof. Asistente Dedicación Simple	Desde 01/10/2017 al 31/10/2022	5 años
Prof. Titular de Dedicación Semiexclusiva	Desde 01/10/2017 al 31/10/2019	2 años
Prof. Titular de Dedicación Semiexclusiva	Desde 01/10/2017 al 31/10/2019	2 años
Prof. Titular Dedicación Exclusiva	Desde 01/11/2019 al 31/10/2022	3 años

# Casos prácticos

## Ejemplo 2 - Ley 26.508

Cargos	Períodos	Total de antigüedad en el cargo a la renuncia condicionada
Prof. Titular Dedicación Semiexclusiva	Desde 01/10/2017 al 31/10/2019	2 años
Prof. Titular Dedicación Exclusiva	Desde 01/11/2019 al 31/10/2022	3 años

# Casos prácticos

## Ejemplo 3 - Secretarios

Cargos	Períodos	Total de antigüedad en el cargo a la renuncia condicionada
Prof. Titular Dedicación Exclusiva	Desde 01/10/2017 al 31/10/2022	5 años
Asignación (Sec. de Fac. Ded. Exclusiva)	Desde 01/10/2017 al 31/10/2022	5 años

# Casos prácticos

## Ejemplo 4 - Decreto 160/05

Cargos	Períodos	Total de antigüedad en el cargo a la renuncia condicionada
Prof. Adjunto Dedicación Exclusiva	Desde 01/10/2019 al 30/09/2021	2 años
Prof. Titular Dedicación Exclusiva	Desde 01/10/2021 al 31/10/2022	1 año